



**MEMORANDO**

1300000

RE: ASESOS

Bogotá D.C. 20 APR. 2012

**PARA: OPERADORES DE INFORMACIÓN DE LA PILA**

**DE: JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC**

**ASUNTO: IMPLANTACIÓN DE LA NOVEDAD DE SLN – RESOLUCIÓN 610 DE 2012**

Teniendo en cuenta que los artículos 8 y 10 de la Resolución 610 de 2012 modifican el procedimiento mediante el cual los Aportantes al Sistema de Seguridad Social informan de las novedades de "SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE TRABAJO O LICENCIAS NO REMUNERADAS O COMISIÓN DE SERVICIOS", con el propósito de dar cumplimiento a la sentencia del expediente 1067 de 2006, proferida por el Consejo de Estado el 22 de septiembre de 2010, se requiere que:

- Los aportantes de más de 30 trabajadores realicen las modificaciones de sus sistemas de nómina, para que al generar los archivos para pago de la seguridad social, se cumpla con esta reglamentación.
- Las Administradoras de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar y parafiscales adecuan sus sistemas de recepción de archivos resultantes de la operación PILA

Se hace indispensable que los Operadores de Información inicien de inmediato una campaña de divulgación y capacitación a sus aportantes y a las Administradoras con las cuales tienen convenio para que en el menor tiempo posible, se realicen las modificaciones de sus sistemas de información de tal forma que a partir del 1 de junio de 2012 se pueda dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Resolución 610 de 2012

Con el fin de unificar criterios en esta actividad los convoco a una reunión a celebrarse el día 24 de abril de 2012 a las 9:00 a.m. en las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, Piso 4 Sala 5.

Cordialmente,

**HECTOR DARIO DUQUE CIFUENTES**

Revisó L.Marinó